



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

06 JUL. 2012

ANGOL,

1102-0001

DECRETO EXENTO N-_____//

VISTOS:

a) La solicitud presentada por SANDRA DE LOURDES CONTADOR ORTIZ VIDEO CLUB Y BAZAR E.I.R.L., RUT. N° 76.192.273-4, con domicilio particular en Avda. O'higgins n° 229-D de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 111 de fecha 29 de Junio de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 9964 de fecha 28 de junio de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a SANDRA DE LOURDES CONTADOR ORTIZ VIDEO CLUB Y BAZAR E.I.R.L., Patente Comercial de ARRIENDO DE VIDEOS – JUEGOS DE VIDEO – EQUIPOS REPRODUCTORES – BAZAR Y CONFITERIA, en local ubicado en Avda. O'higgins n° 229-D de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Sandra de Lourdes Contador Ortiz Video Club y Bazar E.I.R.L.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL